

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****9521***Judici de faltes 940/2014*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 940/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“DEBO ABSOLVER y ABSUELVO a BARRY CRANSWICK y a la compañía TESCO CAR INSURANCE en relación con los hechos denunciados en este proceso, con declaración de costas de oficio.

Díctese **auto ejecutivo a favor de la lesionada MARÍA DEL PILAR SOTO GARCÍA** con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, y reformado por Ley 21/2007 de 1 de julio

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ittma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **BARRY CRANSWICK** su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a dieciocho de mayo de dos mil quince

EL/LA SECRETARIO